



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
SECRETARIA DIRECCION

APRUEBA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA DE LA OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

LOTA, Junio 09 de 2017

DECRETO N° 912

VISTOS:

- ✓ a) Decreto N° 643 de fecha 31.03.2015, aprueba Prorroga y Modificación del Convenio de Colaboración celebrado entre SENAME y la Ilustre Municipalidad de Lota.
- ✓ b) Decreto 2272 de fecha 29.12.2016, que da cuenta de aprobación de Proyecto Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos, año 2017.
- ✓ c) Ordinario N° 128 de fecha 29.05.2017 de Directora Desarrollo Comunitario a Alcalde solicitando creación y modificación presupuestaria del Programa Oficina de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- ✓ d) Referencia N° 5173 de fecha 30.05.2017 de Alcalde a DAF, autorizando la creación de Actividad y Modificación Presupuestaria.
- ✓ e) Certificado N° 413 de fecha 06.06.2017, de Secretario Municipal, que da cuenta de la aprobación presupuestaria, para financiar actividad "Oficina de Protección de Derechos en tu Barrio", de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescentes.
- ✓ f) Ficha de Actividad, "Oficina de Protección de Derechos en tu Barrio" de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescentes,
- g) Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- h) Decreto N° 854 de fecha 29.09.2004, de Ministerio de Hacienda, que aprueba clasificador presupuestario para el sector público.
- i) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- j) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido Ley 18.695.
- k) Y, en uso en los dispuestos en el Art. 12° y las facultades que me confieren los Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- ✓ 1.- Apruébese, **Actividad del Programa de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia**, dependiente del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, los objetivos, descripción y requerimiento están señalados expresamente en él.
- ✓ 2.- Los gastos que originen la ejecución de la actividad, ascenderán a la suma de \$ 710.000.- (Setecientos diez mil pesos) y serán destinados a financiar a dicho Programa.
- ✓ 3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Los gastos que demanden el presente Decreto, se imputarán a Gastos Área de Gestión N°03 Actividad Recreativa, y serán con cargo a las cuentas **22-07-002 Servicio de Impresión**, **22-04-014 Productos elaborados de cuero, caucho y plásticos**, **22-04-999 Otros** y **22-04-013 Equipos menores**, del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHIVASE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



DIRECCIÓN DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Jefe de Administración
- Encargado de Contabilidad y Presupuesto
- Jefe de Sección Adquisiciones
- Dirección de Control
- Dirección Dídeco
- Archivo.
- Coordinadora OPD

